RENUEVA Y DEJA EN ESTADO INGRESADO BENEFICIO BECA MAGALLANES, AL MES DE MARZO DE 2021, SEGÚN INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 862

SANTIAGO, 31 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Magallanes.

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos".

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala"

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 343 de 2021, establece en su párrafo sexto el "Beneficio Beca Magallanes", artículo 19° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el
Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes
Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

6. Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, en el artículo 33 fija la cobertura y montos del Programa para este año 20210, la cual asciende a una inversión total de M$1.971.972 destinados a financiar un total de 1.922 becas.

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el periodo 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Benefi67. "Beca Magallanes", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Magallanes.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca para este período 2021, específicamente, al mes de marzo de 2021, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente.

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes, marzo de 2021" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme se indica en la parte resolutiva de este acto.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Magallanes para el año 2021, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de marzo de 2021, la Beca Magallanes a 900 (novecientos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, los se indican en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, en estado ingresado, al mes de marzo de 2021, a 672 (seiscientos setenta y dos) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo postulado al beneficio Beca Magallanes, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente Resolución Exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 07.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes, marzo de 2021" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.

2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Magallanes, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALAVJSC
Distribución:
1. Departamento de Programas.
2. Departamento de Usuarios.
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes

JUR 11.297/2021mjrs

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Magallanes			
Fecha asignación	Marzo 2021			
Modalidad de Asignación (marcar con X)	**Postulantes**		**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.289 correspondiente al año 2021 en su Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

1) Respecto a la carga de datos segundarios, se utiliza post carga realizada el 22 de marzo del 2021 con datos de Matricula Unificada, Titulados y SIGE, mientras que en poscarga realizada el 11 de marzo de 2021 se asigna información de ACTAS MINEDUC, MDS. Oferta Académica 2021 y Registro Civil.

2) Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Magallanes.

3) Con toda esta información el Encargado de la Beca elabora propuesta de asignación.

4) La base total de Beca Magallanes contiene un total de 2.389 estudiantes, pero dado que sólo se asigna a renovantes, el universo analizado se reduce a 1.572 estudiantes, identificados en la nómina denominada “BM_Asignacion_marzo_2021”.

Resultados de la aplicación de validadores

a. **Renovantes:** Según base de datos denominada BM_Asignacion_marzo_2021 se evalúan a un total de 2001 estudiantes, con el siguiente estado:

ESTADO MARZO	CANTIDAD
Becado	900
Ingresado	672
Total general	**1.572**

Las validaciones efectuadas fueron las siguientes:

Validaciones aplicadas					
VARIABLE	**COLUMNA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PENDIENTE**	**OBSERVACIÓN**
Solicitud en plazo	FE	1572	0	0	Sin Observación
Fallecido	FH	1571	1	0	Sin Observación
Modalidad	FK	1562	0	10	DR debe verificar modalidad de beca
RSH	FU	1551	21	0	Se validaran en asignación abril actualización MDS
Región_SEDE	GP	1035	4	533	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada
IES_reconocida	GT	1039	0	533	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada
Nivel_global	GW	1039	0	533	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada

Nivel_Carrera	GZ	1039	0	533	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada
Modalidad_Carrera	HC	1039	0	533	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada
TITULADOS	HM	1558	0	14	Se validaran en asignación abril según validación DR
Duración_máxima	IH	1495	77	0	Se validaran en asignación abril según validación DR
CAR_1S	IN	1497	0	75	Se mantendrán pendientes hasta abril actualización Matricula Unificada
PAC	JJ	922	19	631	Se mantendrán pendientes hasta abril actualización Matricula Unificada En los 922 casos cumple se incorporan 858 con marca Si_PAC/ y 64 con marca no aplica
Acreditación_PAC	JN	877	695	0	Se mantendrán pendientes hasta Abril actualización Matricula Unificada
Apelacion PAC	KM	0	0	0	Sin casos presentados
SUSPENSIÓN	KO	0	0	0	Sin casos presentados
Continuidad de estudios	KQ	0	0	0	Sin casos presentados

En resumen:

Resultado requisitos	Becado Marzo	No Becado	Total
cumple requisitos	900		900
no cumple requisitos		113	113
pendientes requisitos		559	559
Total general	**900**	**672**	**1572**

b. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes)

4.- ASIGNACIÓN

4.1. **Renovantes de Educación Superior:**

- Según el análisis de resultados, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar

Becado Marzo	No Becado	Total
900	672	1572

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por cumplimiento de requisitos. En el caso de los estudiantes que cumplen requisitos, se diferencia los nuevos becados, de aquellos que fueron becados en febrero, dado que ya se encuentran sancionados en una resolución distinta.